



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 019 -2020-UNF/PCO

Sullana, 18 de febrero de 2020.

VISTOS:

El Informe N° 020-2020-UNF-PCO/DGA-URH de fecha 29 de enero de 2020; el Informe N° 025-2020-UNF-OAJ de fecha 22 de enero de 2020; el Informe N° 226-2020-UNF-PCO-OPEP-UP de fecha 13 de febrero de 2020; el Oficio N° 055-2020-UNF-DGA de fecha 17 de febrero de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria.

Que, mediante Informe N° 272-2019-UNF-DGA/URH de fecha 23 de diciembre de 2019, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, remite a la Jefa de la Dirección General de Administración, la liquidación por concepto de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas del personal ex docente, a fin de que se cumpla con los pagos pertinentes.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Informe N° 080-2020-UNF-PCO-OPEP-UP de fecha 28 de enero de 2020, la Jefa de la Unidad de Presupuesto, hace llegar la Nota de Crédito Presupuestario N° 077, por el importe de S/ 40,916.06 por gastos de vacaciones no gozadas y trucas para ex docentes de esta Entidad.



Que mediante Informe N° 020-2020-UNF-PCO/DGA-URH de fecha 29 de enero de 2020, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa a la Dirección General de Administración, que se ha procedido a revisar detenidamente las liquidaciones antes señaladas, lo cual se ha podido observar que existen variaciones en las liquidaciones, por lo que solicita se trámite ante quien corresponda la respectiva ampliación a la nota de crédito presupuestario N° 077, emitido por la Unidad de Presupuesto, por el importe de S/ 2,614.02 (Dos mil seiscientos catorce con 02/100 soles), para cumplir con el pago de las respectivas liquidaciones;



Que con Informe N° 025-2020-UNF-OAJ de fecha 22 de enero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que la Ley Universitaria ha establecido que el periodo vacacional es de sesenta (60) días de vacaciones anuales y no hace diferencia entre docentes universitarios nombrados o contratados, respecto al periodo del goce vacacional que les corresponde; por lo que resulta procedente el otorgamiento del referido beneficio social, siendo viable jurídicamente emitir la liquidación de vacaciones trucas conforme a la liquidación efectuada por la Unidad de Recursos Humanos. Con respecto al pago de CTS, indica que el Decreto Supremo N° 341-2019-EF, en su artículo 1, numeral 1.1., establece que le asiste al docente ordinario de universidad pública una CTS equivalente al 50% de su remuneración mensual, corresponde a su categoría docente y régimen de dedicación al momento del cese, por año de servicio, por cada mes y día de servicios, de forma proporcional. Recomienda que la Oficina de Planificación y Presupuesto, emita opinión al respecto; asimismo la Unidad de Recursos Humanos, revise detenidamente el cálculo de dicho beneficio de los ex docentes de la Entidad, luego de ello corresponde emitir el acto resolutive correspondiente.



Que mediante Informe N° 226-2020-UNF-PCO-OPEP-UP de fecha 12 de diciembre de 2019, la Jefa de la Unidad de Presupuesto, hace llegar la Nota de Ampliación de Crédito Presupuestario N° 077 por el importe de S/ 2,614.02 (Dos mil seiscientos catorce con 02/100 soles) de gastos por vacaciones no gozadas y trucas para ex docentes, señalando que la certificación no implica dejar de tener en cuenta los procedimientos internos de ejecución de gastos, las que corresponden al Sistema de Tesorería;

Que con Oficio N° 055-2020-UNF-DGA de fecha 17 de febrero de 2020, la Jefa de la Dirección General de Administración eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la documentación referente al pago de liquidaciones por concepto de vacaciones no gozadas y trucas del ex personal por el tiempo laborado en la entidad, solicitando la emisión del acto resolutive autorizando el pago correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de beneficios por vacaciones no gozadas y truncas a favor de los ex docentes de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo a los anexos adjuntos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, efectúe las acciones y procedimientos para implementar la ejecución del egreso que ocasione cumplir con el pago de las liquidaciones autorizadas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Abg. André Antonio Lobatón Carbajal
SECRETARIO GENERAL

ANEXO N° 01

LIQUIDACION DE VACACIONES NO GOZADAS Y VACACIONES TRUNCAS

1 Datos Generales

1.1. Nombre y Apellidos	: Aldana Juárez William Lorenzo
1.2. DNI	: 16738873
1.3. Trabajo Desempeñado	: Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo
1.4. Fecha de Ingreso	: 18/08/2016
1.5. Fecha de Cese	: 15/12/2019
1.6. Motivo de Cese	: Renuncia/Resolución N° 464-2019-UNF/CO
1.7. Tiempo de Servicios	: 3 años 3 meses, 28 días
1.8. Base Legal de Liquidación	: Ley N°30220 - Ley Universitaria

2 Remuneración Computable

2.1. Remuneración	S/. 3,658.00
-------------------	--------------

3 Beneficios Laborales

3.1 Vacaciones no gozadas
Periodo 2017 - 2018

60 días	3,658.00 / 30 x 60	= S/. 7316.00
---------	--------------------	---------------

Periodo 2018 - 2019

60 días	3,658.00 / 30 x 60	= S/. 7316.00
---------	--------------------	---------------

3.2 Vacaciones Truncas
Periodo 2019 - 2020

3 meses	3,658.00 / 6 x 3	= 1,829.00
---------	------------------	------------

28 días	3,658.00 / 6 / 30 x 28	= S/. 569.02
---------	------------------------	--------------

B Total de Pago de Vacaciones no Gozadas y Vacaciones Truncas		<u>17,030.02</u>
--	--	-------------------------

4 Descuentos

4.1 **ONP (13% B)	2,213.90
-------------------	----------

C Total de Egresos	<u>2,213.90</u>
---------------------------	------------------------

NETO A RECIBIR (A + B)	<u>14,816.12</u>
-------------------------------	-------------------------

Carga Social	1,533
--------------	-------



LIQUIDACION DE VACACIONES TRUNCAS

1 Datos Generales

1.1. Nombre y Apellidos : **Mogollón Taboada Marlon Martín**
 1.2. DNI : 40015801
 1.3. Trabajo Desempeñado : Docente Contratado Tipo B - 1
 1.4. Fecha de Ingreso : 8/04/2019
 1.5. Fecha de Cese : 15/12/2019
 1.6. Motivo de Cese : **Renuncia/Resolución N° 468-2019-UNF/CO**
 1.7. Tiempo de Servicios : **0 años 8 meses, 8 días**
 1.8. Base Legal de Liquidación : Ley N°30220 - Ley Universitaria

2 Remuneración Computable

2.1. Remuneración S/. 2,514.00

3 Beneficios Laborales

3.1 Vacaciones Truncas

Periodo 2019 - 2020

8 meses 2,514.00 / 12 x 8 = 1,676.00
 8 días 2,514.00 / 12 / 30 x 8 = S/. 55.87

A Total de Pago de Vacaciones Truncas

1,731.87

4 Descuentos

4.1 *AFP 225.14

B Total de Egresos

225.14**NETO A RECIBIR (A - B)****1,506.72**

Carga Social

156

* Proyección arrojada por el Sistema de AFP NET a la fecha



ANEXO N° 03

LIQUIDACION DE VACACIONES TRUNCAS

1 Datos Generales

1.1. Nombre y Apellidos : Nuñez Alejos Luis Alberto
 1.2. DNI : 23012904
 1.3. Trabajo Desempeñado : Docente Contratado Tipo B - 1
 1.4. Fecha de Ingreso : 12/09/2019
 1.5. Fecha de Cese : 15/12/2019
 1.6. Motivo de Cese : Renuncia/Resolución N° 469-2019-UNF/CO
 1.7. Tiempo de Servicios : 0 años 3 meses, 4 días
 1.8. Base Legal de Liquidación : Ley N°30220 - Ley Universitaria

2 Remuneración Computable

2.1. Remuneración S/. 2,514.00

3 Beneficios Laborales

3.1 Vacaciones Truncas
Periodo 2019 - 2020

3 meses 2,514.00 / 12 x 3 = 628.50
 4 días 2,514.00 / 12 / 30 x 4 = S/. 27.93

A Total de Pago de Vacaciones Truncas

656.43

4 Descuentos

4.1 *AFP 85.34

B Total de Egresos

85.34

NETO A RECIBIR (A - B)

571.10

Carga Social

84.00

* Proyección arrojada por el Sistema de AFP NET a la fecha



LIQUIDACION DE VACACIONES NO GOZADAS Y VACACIONES TRUNCAS

1 Datos Generales

1.1. Nombre y Apellidos : **Palacios Zapata Claudia Mabel**
 1.2. DNI : 41228367
 1.3. Trabajo Desempeñado : Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo
 1.4. Fecha de Ingreso : 18/08/2016
 1.5. Fecha de Cese : 15/12/2019
 1.6. Motivo de Cese : **Renuncia/Resolución N° 463-2019-UNF/CO**
 1.7. Tiempo de Servicios : **3 años, 3 meses, 28 días**
 1.8. Base Legal de Liquidación : Ley N°30220 - Ley Universitaria

2 Remuneración Computable

2.1. Remuneración S/. 3,658.00

3 Beneficios Laborales

3.1 Vacaciones no gozadas
Periodo 2017 - 2018

60 días 3,658.00 / 30 x 60 = S/. 7316.00

Periodo 2018 - 2019

60 días 3,658.00 / 30 x 60 = S/. 7316.00

3.2 Vacaciones Truncas
Periodo 2019 - 2020

3 meses 3,658.00 / 6 x 3 = 1,829.00

28 días 3,658.00 / 6 / 30 x 28 = S/. 569.02

B Total de Pago de Vacaciones no Gozadas y Vacaciones Truncas**17,030.02**

4 Descuentos

4.1 **AFP 2,213.90

C Total de Egresos**2,213.90****NETO A RECIBIR (A + B)****14,816.12**

Carga Social

1,533



LIQUIDACION DE VACACIONES TRUNCAS

1 Datos Generales

1.1. Nombre y Apellidos : **Siancas Escobar Darwin Alejandro**
 1.2. DNI : 03674935
 1.3. Trabajo Desempeñado : Docente Contratado Tipo B - 1
 1.4. Fecha de Ingreso : 8/04/2019
 1.5. Fecha de Cese : 15/12/2019
 1.6. Motivo de Cese : **Renuncia/Resolución N° 465-2019-UNF/CO**
 1.7. Tiempo de Servicios : **0 años 8 meses, 8 días**
 1.8. Base Legal de Liquidación : Ley N°30220 - Ley Universitaria

2 Remuneración Computable

2.1. Remuneración S/. 2,514.00

3 Beneficios Laborales

3.1 Vacaciones Truncas

Periodo 2019 - 2020

8 meses 2,514.00 / 12 x 8 = 1,676.00
 8 días 2,514.00 / 12 / 30 x 8 = S/. 55.87

A Total de Pago de Vacaciones Truncas

1,731.87

4 Descuentos

4.1 *AFP

225.14

B Total de Egresos

225.14

NETO A RECIBIR (A - B)

1,506.72

Carga Social

156

* Proyección arrojada por el Sistema de AFP NET a la fecha



LIQUIDACION DE VACACIONES TRUNCAS

1 Datos Generales

1.1. Nombre y Apellidos : **Trelles Pozo Luis Ramón**
 1.2. DNI : 02798250
 1.3. Trabajo Desempeñado : Docente Contratado Tipo B - 1
 1.4. Fecha de Ingreso : 8/04/2019
 1.5. Fecha de Cese : 15/12/2019
 1.6. Motivo de Cese : **Renuncia/Resolución N° 466-2019-UNF/CO**
 1.7. Tiempo de Servicios : **0 años 8 meses, 8 días**
 1.8. Base Legal de Liquidación : Ley N°30220 - Ley Universitaria

2 Remuneración Computable

2.1. Remuneración S/. 2,514.00

3 Beneficios Laborales

3.1 Vacaciones Truncas

Periodo 2019 - 2020

8 meses 2,514.00 / 12 x 8 = 1,676.00
 8 días 2,514.00 / 12 / 30 x 8 = S/. 55.87

A Total de Pago de Vacaciones Truncas

1,731.87

4 Descuentos

4.1 *AFP 225.14

B Total de Egresos

225.14

NETO A RECIBIR (A - B)

1,506.72

Carga Social

156

* Proyección arrojada por el Sistema de AFP NET a la fecha

